Nº 16/19

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez ,4º piso, Instituto de Altos Estudios Estratégicos, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Nº 23/2019, de fecha 11 de junio, presidido por el **TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 CON ID N° 359585 PARA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".

Presidente

1. **TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA**

Secretario

2. **S 1° INT DIONICIO ENCINA**

Miembros

3. **SOM INT AGUSTIN FRANCO**
4. **S 1° INF LUIS ALBERTO ALDERETE**
5. **SOP INT INOCENCIO SANABRIA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 CON ID N° 359585 PARA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 14/2019, Carta de Invitación de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°13/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1) **PROSPER S.R.L.**
2) **JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS**
3) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
4) **FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	PROSPER S.R.L.	JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERRETERIA PILAR DE VICTOR MENDOZA
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w), conforme a la Res. DNCP 330/07. Art. 3°	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL
1°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 3.672.380
2°	FERRETERIA PILAR DE VICTOR MEDOZA	Gs. 4.032.328

3°	JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS	Gs. 4.140.000
4°	PROSPER S.R.L.	Gs. 5.048.000

Conforme se visualiza en el cuadro anterior la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** presenta la oferta mas económica, a los efectos de verificar si hay variación con la aplicacion de margen de preferencia nacional y demas documentos de caracter formal el comité de evaluación solicito por Notas oficiales las documentaciones a los oferenes que se exponen mas abajo:

Que, el Comite de evaluación solicito por Nota CE Nº 05 de fecha 27 de agosto de 2019 a la empresa **FERRETERIA PILAR DE VICTOR MEDOZA,** el siguiente documento:

1) Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional;

Que, la empresa **FERRETERIA PILAR DE VICTOR MEDOZA,** no responde a lo solicitado por el comitê de evaluación por lo tanto su oferta es rechazada conforme al ***Artículo 59 Disconformidades, errores y omisiones. "... Si el oferente no presentas elo solicitado por la Convocante, ni aceptare la correcccion de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..", del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Publicas.***

Que, el Comite de evaluación solicito por Nota CE Nº 02 de fecha 27 de agosto de 2019 a la empresa **JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS,** los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional;

Que, la empresa **JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS,** no responde a lo solicitado por el comitê de evaluación por lo tanto su oferta es rechazada conforme al ***Artículo 59 Disconformidades, errores y omisiones. "... Si el oferente no presentas elo solicitado por la Convocante, ni aceptare la correcccion de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..", del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Publicas.***

Que, el Comite de evaluación solicito por Nota CE Nº 03 de fecha 27 de agosto de 2019 a la empresa **PROSPER S.R.L.,** los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional;

Que, la empresa **PROSPER S.R.L.,** responde por Nota s/n de fecha 27 de agosto de 2019 aclarando que no cuenta con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, su oferta no es rechazada pero no se acoge al beneficio de margen de preferencia nacional.

Que, el Comite de evaluación solicito por Nota CE Nº 05 de fecha 17 de setiembre de 2019 a la empresa **PROSPER S.R.L.,** los siguientes documentos:

1) Balance General 2016, 2017 y 2018;
2) Experiencia contratos 2016, 2017 y 2018

Que, la empresa **PROSPER S.R.L.,** responde por Nota s/n de fecha 18 de setiembre de 2019 com respecto al punto 1) remite el balance genral 2016, 2017 y 2018, el mismo será analizado conforme a la metodologia de evaluacion; com respecto al punto 2) remite contratos 2016, 2017 y 2018, el mismo sera analizado em detalle conforme a la metodologia de evaluacion.

Que, el Comite de evaluación solicito por Nota CE Nº 08 de fecha 17 de setiembre de 2019 a la empresa **EMPRORIO FERRETERÍA S.R.L.,** el siguiente documento:

1) Desglose de precios del ítem Nº 2 de su oferta

Que, la empresa **EMPRORIO FERRETERÍA S.R.L.,** responde por Nota s/n de fecha 17 de setiembre de 2019, presenta el desglose de precios del ítem Nº 2 de su oferta, el mismo será anaizado conforme a la metodologia de evaluacion.

Que, la empresa **EMPRORIO FERRETERÍA S.R.L.,** declaro em su oferta que no posee el Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto su oferta no es rechazada pero no se acge al beneficio de preferencia nacional.

Que, el comité de evaluación verifico y constato que ninguna de las empresas presento Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto ninguna de ellas se acoge a dicho beneficio, sí se descalifica a dos empresas **FERRETERIA PILAR DE VICTOR MEDOZA y JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS** por lo expuesto mas arriba la ubicación de las empresas queda de la siguiente manera:

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL
1°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 3.672.380
2°	PROSPER S.R.L.	Gs. 5.048.000

Conforme se visualiza en el cuadro anterior la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** presenta la oferta mas económica que será analizada en detalle.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El comité de evaluación verifico los datos de la composición de **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** la sociedad en la página web www.documentos.gov.py, Constatando que No registra datos en el

SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

ANEXO E
DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**EMPORIO FERRETERIA SRL**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	**EMPORIO FERRETERIA SRL**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**EMPORIO FERRETERIA SRL**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016,2017y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE

IVA General de los últimos [03 tres] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [01] años para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos [01] años para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

V. Otros Documentos.	**EMPORIO FERRETERIA SRL**
1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas en Adquisición de tintas, pinturas y Colorantes a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.*	CUMPLE
2. Certificado de Origen expedido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	NO CUMPLE

CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	EMPORIO FERRETERIA SRL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°13/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES".	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e)	CUMPLE

2.1 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente

Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
4.599.481.599	2,13	1.030.665.018	1,10	1.301.005.172	2,84	2,03
2.154.944.470		933.632.989		458.194.815		

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total

Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
2.154.944.470	0,46	2.226.230.699	0,44	1.777.645.344	0,35	0,42
4.669.252.425		5.002.786.329		5.058.649.790		

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos

Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
292.461.170	0,12	259.135.685	0,09	477.583.649	0,15	0,12
2.514.307.955		2.770.555.630		3.281.004.446		

Hemos analizado los estados financieros presentados por el oferente, para la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°13/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", convocada por el Altos Estudios Estratégicos. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL,** se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "D Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 "Criterios de Adjudicación "del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y Recomienda adjudicar a la siguiente empresa:

1. **EMPORIO FERRETERIA SRL**, ***por el monto total mínimo de Gs. 3.672.380.- (guaraníes Tres millones seiscientos setenta y dos mil trescientos ochenta) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 horas del 20 de setiembre de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.-----

S1° INT DIONOSIO ENCINA
Secretario - Comité de Evaluación

TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA
Presidente - Comité de Evaluación

SOM INT AGUSTIN FRANCO
Miembro - Comité de Evaluación

SOP INT INOCENCIO SANABRIA
Miembro - Comité de Evaluación

S1° INF LUIS ALDERETE
Miembro - Comité de Evaluación